



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0054-2026-UNACH

Chota, 26 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 007-2026-UNACH-II/MNF de fecha 13 de enero de 2026; la Carta N° 0032-2026-UNACH/VPI de fecha 14 de enero de 2026 y el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora número tres (03) de fecha 23 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 6.5) de la Ley Universitaria, establece que uno de los fines de la universidad es *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"*;

Que, el inciso b) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se aprobó el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", prescribe como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *"Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 114° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio del 2025, establece que: *"Constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías acorde a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y desarrollo humano sostenible. (...)";*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, el artículo 126° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 485-2016-C.O./UNACH de fecha 22 de setiembre del 2016, respecto de la Investigación prescribe: *"La investigación es una función fundamental y obligatoria del quehacer universitario, (...)";*

Que, el artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 534-2020-UNACH, de fecha 18 de diciembre de 2020, respecto al Instituto de Investigación, establece: *"Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la UNACH; en coordinación con las unidades de investigación";*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 797-2025-UNACH, de fecha 24 de octubre del 2025, se aprobó las Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos Canon, (...);

Que, mediante Informe N° 007-2026-UNACH-II/MNF de fecha 13 de enero de 2026, la Directora del Instituto de Investigación solicita a la Vicepresidenta de Investigación, la modificación del cronograma (Anexo 14) del "II Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos Canon", quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 2: Cronograma modificado.

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Convocatoria del concurso de proyectos de investigación	A partir del 14 de noviembre de 2025
02	Difusión del concurso	A partir del 17 de noviembre al 19 de mayo de 2026
03	Recepción de propuestas	Del 20 al 22 de mayo de 2026
04	Evaluación de proyectos de investigación	Del 18 al 27 de mayo de 2026
05	Publicación de preseleccionados para la etapa de negociación financiera	29 de mayo de 2026
06	Negociación financiera	Del 1 al 5 de junio de 2026
07	Publicación de ganadores	9 de junio de 2026

Que, mediante Carta N° 0032-2026-UNACH/VPI de fecha 14 de enero de 2026, la Vicepresidenta de Investigación (e) solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación del cronograma del "II Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos Canon", en atención al Informe N° 007-2026-UNACH-II/MNF;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora número tres (03) de fecha 23 de enero del 2026, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** Modificar el cronograma de las Bases (Anexo 14) del "II Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos Canon", debiéndose emitir acto resolutivo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del cronograma de las Bases (Anexo 14) del "II Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos Canon", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 797-2025-UNACH, según cuadro que se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Convocatoria del concurso de proyectos de investigación	A partir del 14 de noviembre de 2025
02	Difusión del concurso	A partir del 17 de noviembre al 19 de mayo de 2026
03	Recepción de propuestas	Del 20 al 22 de mayo de 2026
04	Evaluación de proyectos de investigación	Del 18 al 27 de mayo de 2026
05	Publicación de preseleccionados para la etapa de negociación financiera	29 de mayo de 2026
06	Negociación financiera	Del 1 al 5 de junio de 2026
07	Publicación de ganadores	9 de junio de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER los efectos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 797-2025-UNACH de fecha 24 de octubre del 2025, en todo lo que no se opongan a las modificaciones antes señaladas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección del Instituto de Investigación efectúen las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pipado Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (a)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA